



Expediente Código 1400 N° 600 Año 2017

///Plata, **126 OCT. 2018**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Liceo "Víctor Mercante", solicita el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" para cumplir funciones de Director de Servicios Generales, atento a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs. 7 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 12 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 14 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "C" para cumplir funciones de Director de Servicios Generales del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 27 de noviembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal del citado Liceo en el horario de 10 a 14 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Liceo "Víctor Mercante".
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, a desempeñarse inicialmente de lunes a viernes de 12 a 19 horas, sujeto a modificación por razones de servicios, siendo de \$ 45.663,25.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:



1559

////

2018



////

- a) **Autoridad Superior:**
Titular: Prof. María Constanza **ERBETTA**.
Suplente: Prof. María Julia **ALBA**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Prof. María Fernanda **BUSTOS**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: Ing. Agr. Pablo **SCEGLIO**.
Suplente: D. Juan **MARCHESOTTI**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: Da. Bety **ARROYO**.
Suplente: D. Horacio Nicolás **ZURITA**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
D. Gabriel **GONZÁLEZ** (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Liceo "Víctor Mercante" durante cinco (5) días hábiles a partir del 29 de noviembre de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Liceo pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 3 de diciembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2018 en la sede del Liceo "Víctor Mercante", a partir de las 10 horas, dejándose establecido que el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y de Gestión del Liceo "Víctor Mercante". 2018-22.



1559

2018

////



Expediente Código 1400 N° 600 Año 2017

////

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ordenanza N° 101).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Ley N° 24.557 Riesgos del Trabajo.
- Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Procedimiento en caso de accidente de trabajo.
- Protocolo de actuación ante casos de discriminación y violencia de género en la UNLP.
- Declaración de la Política de Seguridad de la UNLP.
- Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Distintos tipos de Riesgos.
- Precaución en el uso de productos de limpieza.
- Técnicas para el desarrollo de una correcta higiene.
- Extinción de Incendios, uso de matafuegos.
- Plan de acción ante emergencias del Liceo "Víctor Mercante".
- Conocimientos inherentes a la función de Director de Servicios Generales. Resolución de problemas y toma de decisiones.
- Proyecto de Gestión de la Dirección de Servicios Generales del Liceo "Víctor Mercante", a presentarse en sobre cerrado desde el momento de la inscripción hasta el día de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Liceo "Víctor Mercante", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

1559

D.G.O.
SS.

Lic. CLAUDIO GANOSA
Prosecretario
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Dr. Ing. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaría de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

2018